

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-10-06 09:45:14
Firmado: JOSE EXIPIÓN VELASCO GARAVITO
Codigo: d4896f179a Firma electrónica



Radicado No. 20254000008523

Oficio No. DCTI-10900

06/10/2025

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctora

ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN

Subdirectora de Gestión Contractual

Fiscalía General de la Nación

Edificio Capital Tower -

Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE ESTUDIO DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA FGN-NC-IPSE-0042-2025 CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICION DE ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO, PARA LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMATICA FORENSE DEL CTI NIVEL CENTRAL.

Respetada Dra. Andrea, buenos días,

De la manera más atenta, me permito enviar en cincuenta y cinco (55) folios del estudio del estudio previo y el estudio del sector del proceso del asunto, con los ajustes aprobados en la junta de contratación nivel central de octubre 3 de 2025.

Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente

JOSE EXIPIÓN VELASCO GARAVITO

Grupo Apoyo Contractual y Gastos Reservados CTI

Anexo (s)

Proyecto: nombre completo – cargo y visto bueno

Revisó: nombre completo – cargo y visto bueno

DIRECCION DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION C.T.I.
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO T PISO 2
111321

(601) 5702000 - 13266
WWW.FISCALIA.GOV.CO



1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i>
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación tiene la obligación de adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito. Igualmente, el numeral 8 del mismo artículo establece que, entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación se encuentra la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que de manera permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.</p> <p>En este contexto, a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Decreto 898 del 2017 le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones: "(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación (...) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (...)"</p> <p>Adicionalmente, al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI, le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No. 0032 del 27 de mayo de 2021: "(...) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (...)"</p> <p>Acorde con lo anterior, una de las funciones del Departamento de Criminalística de la DCTI, consiste en atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de los diversos elementos que son materia de prueba y evidencia física (EMP y/o EF) recolectados en el lugar de los hechos. Dichas actividades son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, dentro de las cuales se encuentra la informática forense. En este sentido, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.5., de la Resolución No. 0032 del 27 de mayo de 2021, dentro de la estructura del Departamento de Criminalística de la DCTI, en la Sección Técnico-Científica, se encuentra adscrito el Grupo de Informática Forense.</p> <p>La informática forense comprende la aplicación de conocimientos científicos y técnicos orientados a la identificación, recopilación, preservación, examen, análisis y presentación de evidencia digital de manera legalmente obtenida y con plena validez dentro de cualquier proceso judicial. Su ámbito de aplicación no se limita a las investigaciones relacionadas con delitos informáticos, o aquellos cometidos mediante el uso de las tecnologías, sino que se extiende de manera transversal a todas las investigaciones en las que intervenga un dispositivo de almacenamiento digital que pueda contener información útil para el esclarecimiento de un hecho delictivo. De igual forma, el desarrollo de actividades de informática forense permite la obtención de insumos de información valiosos para el desarrollo de las investigaciones, constituyéndose en un aporte fundamental al cumplimiento de la función constitucional encomendada a la Fiscalía General de la Nación.</p>	

De manera que, el Grupo de Informática Forense de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.9 de la Resolución No. 20 del 23 de febrero de 2021, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: *"Realizar identificación y recolección de Evidencia Digital Especializada; Efectuar exámenes de laboratorio en dispositivos móviles; Realizar exámenes en laboratorio de dispositivos de almacenamiento; Ejecutar exámenes de software, bases de datos y buzones de correo electrónico; realizar duplicados de medios de almacenamiento digital en rupturas procesales y asistencias judiciales; Recolectar evidencia digital en entornos web (...)"*.

Así las cosas, el Grupo de Informática Forense realiza la recolección, preservación, análisis y procesamiento de evidencia digital y móvil, con el fin de ser presentada ante los estrados judiciales una vez efectuado el correspondiente examen forense. Dichas actividades, se documentan en informes de campo o de laboratorio, conforme a lo previsto en la Ley 906 de 2004.

En esa línea, el Grupo de Informática Forense, en desarrollo de sus funciones, aborda la evidencia digital aplicando las mejores prácticas internacionales y garantizando en todo momento el respecto por la cadena de custodia. Para ello, emplea procedimientos técnicos de identificación, preservación y análisis que requieren el uso de herramientas tecnológicas especializadas de diferentes fabricantes, reconocidas en el ámbito de la informática forense a nivel mundial, ya sea por la recomendación de organismos homólogos o por la validación de entidades dedicadas a la evaluación, como es el caso del National Institute of Standards and Technology. Lo anterior tiene como finalidad preservar y analizar los datos digitales inmersos en una investigación judicial, asegurando resultados confiables en el procesamiento de la evidencia digital.

En este contexto, y considerando que la evidencia digital ha adquirido gran relevancia en el esclarecimiento de hechos delictivos que atentan contra la seguridad ciudadana, tales como el cibercrimen, pornografía infantil, extorsión, secuestro, homicidio, entre otros, resultó necesario, fortalecer los Grupos de Delitos Informáticos a nivel nacional. Dichos grupos tienen como función el análisis forense y el apoyo a las investigaciones en todos aquellos delitos que involucren dispositivos de almacenamiento de información digital, tales como computadores, teléfonos celulares, memorias USB, entre otros.

En esa medida, se identificó la necesidad de contar con herramientas de hardware especializado que permitieran el procesamiento de grandes volúmenes de información de evidencia digital, razón por la cual se hace necesario la adquisición de **Estaciones Fijas Forenses de Alto Procesamiento**, que garanticen el bloqueo de la evidencia original, evitando así su contaminación y/o alteración de su metadata.

Teniendo en cuenta el avance tecnológico y el incremento en la capacidad de almacenamiento de los dispositivos digitales y de tecnología que habitualmente son objeto de análisis en el Grupo de Informática Forense, se hace necesario renovar las estaciones forenses adquiridas en los años 2012, 2017 y 2022, las cuales presentan un grado de obsolescencia superior a cinco (5) años. Actualmente, las estaciones con las que se cuenta han superado este umbral de tiempo, lo que limita su capacidad de respuesta frente a las exigencias técnicas.

En consecuencia, se hace imperiosa la adquisición de **Estaciones Forenses de Alto Procesamiento** con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades periciales derivadas de los exámenes forenses solicitados mediante órdenes emanadas por los despachos fiscales. Dichos equipos permitirán procesar grandes volúmenes de información que demandan alto rendimiento de máquina, gran capacidad de procesamiento y almacenamiento, así como el uso eficiente de medios tecnológicos especializados. Estos medios tecnológicos garantizarán el procesamiento de los EMP, al contar con tecnología orientada a la protección de datos, el procesamiento de evidencia digital, el almacenamiento seguro de los EMP-EF derivados y la utilización de aplicaciones forenses de última generación. Todo ello convierte a las estaciones forenses fijas en un recurso importante para el Laboratorio de Computo Forense, máxime

si se tiene en cuenta que dichas estaciones operarán de manera continua las 24 horas del día, en el Grupo de Informática Forense.

Ahora bien, en cumplimiento del principio de planeación y de la normativa vigente en materia de contratación pública, se efectuó la verificación de la disponibilidad de estos equipos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, particularmente en el Acuerdo Marco de Precios de "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III", que tiene por objeto establecer "(i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras"

No obstante, al consultar las especificaciones técnicas publicadas en el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas Compraventa ETP III, se constató que no existen equipos de escritorio con la configuración solicitada. Adicionalmente, se verificó la aplicabilidad de otros Acuerdos Marco, a saber: *Servicios de Conectividad IV, IAD/SDA de Software por Catálogo II, Servicios de Nube Privada IV y Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza*, concluyéndose que ninguno resulta aplicable para la adquisición requerida.

1.2. Antecedentes Contractuales

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
FGN-169-2012	INTERNET SOLUTIONS	\$2.059.646.890	Adquisición de herramientas especializadas de hardware y software para informática forense, actualización de licencias de software especializado para el manejo de evidencia digital.	Estaciones Forenses Fijas

Link

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-9-357275&q-recaptcha-response=03AFcWeA4dOyZiWGY9ZCYsVEhHdFhDx_lqcXakJLiZBw7Ejb58e8CRZvdfq9Bj3jpEeyirfiub4ZKbxYg8csbnS5pWROQ_W7bhrUc2PpVU6ihXiiEHEIK5me6carMl95gtll42yZojX-BdM2Rv0Y2SuXl14xXzqK-Qwz1uI97_kq2_KjzmueGzbs5vzkz_8RdyK0_2eD9%SI54cuiFY-Ni8q6MvbX2YbRiv4Bb9Qg0Nhhkr0GYKXbu6KSRRHu2i02BNtwjvnxzd29MFAXTQT7xTibIF1dm9nFiUnd-zl9TS4sNjXoNlv9afSPvwa2xRoiNXXB-gg9zrmw0KFJUGX66Yuu6lg0DWchEJfq22ES_NQ2UnH_RDE6DWVBbZ0QGIG2xkaft4rX-dcrDepweliqY4aRKJkvgW94Ust0rz2mZHm3rV4Us7gTdjGDNOG3ahHJhk_LqLzcleaLda3TE2R96pymOP2K0g_uyUuo2Lg45RYkj-OELg4kKyh_vbgrqUo5nZ7Q2SpamX-N03P7-u0xzS4Gk2-dSNXOR_W0Kq9-HNh8Wwr4HV1GgrtLo0AKlphb5p24kOC-BwtLnQnKSoUnifmewYg7VmI2z93wbiRZtG7W1Sactcm_K2ZrOLFU63cuqorpi0ARiRkKnrXHLXuJysOiySRnh4f5GmBjYZEvuauwyaZbd7DACEuaGBpKDNl7x0b8yUmozFlsjKl-EQ-wTSbwa1UdEh3GSMVImshiu8WsbBxpsJ5rUdmYaxcQAKU4yboofl1Izhlil6cWTR-S-Yu4oJ0hn3xGqzR3m2xh9P42pslcUybyVw8eHTUN8alJZmESkkaAkGsa6bVYUUEHrDrDCf1_0t6Uc0zy-4YDs8f898Ht

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
FGN-0194-2017	INTERNET SOLUTIONS	\$724.258.592	Adquisición de herramientas especializadas de hardware y software para informática forense, actualización de licencias de software especializado para el manejo de evidencia digital,	Estaciones Forenses Fijas

Link

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-432314>

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
FGN-NC-IPSE-0029-2022	SEMCAR SAS	\$1.403.652.600	Adquisición de estaciones forenses portátiles de alto procesamiento para el manejo de evidencia digital en los grupos de informática forense del CTI nivel central y seccional de la Fiscalía General de la Nación	Estaciones Forenses Portátiles
Link				
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3002610&isFormPublicArea=True&isModal=False				

1.3.

Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO	UNIDAD	3	1	2

1.4.

Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

Para el cumplimiento efectivo de la labor misional del Grupo de Informática Forense de Nivel Central, resulta imperativo contar con **Estaciones Fijas Forenses de Alto Procesamiento**. Estos sistemas constituyen un recurso esencial para el análisis técnico avanzado de los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física (EMP/EF) de naturaleza digital, permitiendo abordar con celeridad y precisión la creciente complejidad y el volumen de datos característicos de las investigaciones actuales, incluyendo aquellos de alta relevancia e impacto nacional.

La adecuada implementación y el rendimiento óptimo de estas estaciones especializadas requieren una infraestructura de soporte robusta y funcional. En este sentido, se han identificado los siguientes aspectos críticos que deben garantizarse para asegurar la operatividad de los equipos y proteger la inversión institucional.

1. Bloqueo contra escritura
2. Aseguramiento de EVIDENCIA DIGITAL
3. Garantía de resultados óptimos en menor tiempo de operación
4. Optimización del recurso técnico y tecnológico

La dotación de **Estaciones Fijas Forenses de Alto Procesamiento** permitirá al Grupo de Informática Forense fortalecer significativamente su capacidad técnica asegurando la optimización de los tiempos de respuesta en las investigaciones y el manejo adecuado, íntegro y transparente de los EMP/EF digitales.

Es importante precisar que la Fiscalía General de la Nación ha adelantado esfuerzos previos para dotar al área de una infraestructura acorde con sus necesidades. Sin embargo, la última adquisición de estaciones fijas de alto procesamiento se realizó en el año 2018, razón por la cual los equipos actualmente en uso presentan un nivel avanzado de obsolescencia.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página 5 de 26

La ausencia de esta nueva dotación comprometería la capacidad del Grupo de Informática Forense para dar respuesta oportuna y eficiente a las solicitudes provenientes de los despachos fiscales, máxime cuando la información que ingresa al Laboratorio Forense es voluminosa y cada vez más compleja, lo que exige recursos de máquina y procesador actualizados que permitan procesar información de manera ágil, efectuar los exámenes forenses de las evidencias que continuamente son aportadas a este laboratorio de forma rápida sin que esto conlleve a demoras en los procesos de copiado, obtención y verificación de imágenes forenses, procesamiento, extracción de información, búsquedas de palabras claves, generación de reportes, entre otras de las actividades realizadas por el Laboratorio del Grupo de Informática Forense.

En consecuencia, la adquisición de estas estaciones no solo constituye una inversión estratégica para la modernización tecnológica, sino que es un requisito indispensable para garantizar la eficacia de las labores periciales, el cumplimiento de la función investigativa y el fortalecimiento institucional de la Fiscalía General de la Nación.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
Las ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO en mención serán entregadas en el Bunker de la Fiscalía General de la Nación, en la Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre). – Bloque L, Piso 5 Grupo de Informática Forense.	
1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación, una vez verificada la necesidad institucional, concluye que no es posible adelantar el proceso por lotes, segmentos o partes, toda vez que la estación debe configurarse con parámetros específicos de procesamiento y rendimiento lo cual hace inviable la adquisición de sus componentes por separad, en tanto ello pondría en riesgo su correcto funcionamiento y el cumplimiento de los fines para los cuales se requiere.	
En consecuencia, y conforme a lo previsto en el artículo 6 Ibidem, se establece que existe pluralidad de oferentes Mipymes como potenciales proponentes, lo que permite concluir que no se restringe la libre competencia y, por el contrario, se fomenta la participación de este tipo de empresas en el proceso de selección.	

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR			
2.1.	Objeto			
ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO PARA LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI – NIVEL CENTRAL.				
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)			
NO APLICA				
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar			
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda				
Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro
Obra		Otro, Cual		
2.4.	Especificaciones Técnicas			

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

1. En cuanto a las buenas prácticas de residuos electrónicos el proponente deberá expresar si cumple con la norma al respecto: **Ley 1672 de 2013, Decreto 1076 de 2015, Decreto 284 de 2018, Resolución 851 de 2022, Decreto 4741 de 2005.**
2. El contratista y las personas vinculadas a la ejecución deberán cumplir y acoger todos requisitos ambientales y sanitarios de la entidad (FGN) durante el término de ejecución, garantía y soporte técnico de los bienes.
3. Los equipos a entregar deberán contar con **certificación energética (Energy Star o EPEAT GOLD o ROHS)** con el fin de minimizar el consumo eléctrico y reducir la huella de carbono.
4. Los monitores LCD deberán contar con **certificación libre de mercurio (Hg)**

Se deberá evitar el uso de empaques plásticos en la entrega de los bienes, salvo que resulte indispensable para **garantizar su integridad**, en todo caso el empaque utilizado deberá proteger el bien sin generar **sobreempaqué innecesario** y sin **comprometer la integridad y la calidad el bien o producto.**

2.5. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Los equipos deben cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en la presente ficha técnica.
2. Cumplimiento de los estándares ambientales EPEAT y ENERGY, STAR verificable en la página web del fabricante para el producto ofertado.
3. Cumplimiento de la norma ROHS relacionada con la restricción de sustancias peligrosas en aparatos electrónicos y eléctricos, verificable en la página web del fabricante para el producto ofertado.
4. Ofrecer garantía mínima de tres (3) años (on site), del equipo completo, incluida la batería, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción de los equipos, en el cual se informe de manera clara y precisa los términos y procedimientos para hacer efectiva la misma. De lo anterior se debe adjuntar certificación de garantía expedida directamente por el fabricante.
5. El contratista deberá garantizar mediante certificación emitida por el fabricante, un stock en el mercado de repuestos y partes originales y no remanufacturados para el equipo además de actualizaciones de hardware y/o software, durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción de los equipos.
6. Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores, en lo especial en la gestión de proveedores.
7. Disponer de una línea telefónica o correo electrónico que centralice los requerimientos de la Entidad en las diferentes ciudades. En tal sentido debe informar el número telefónico o correo electrónico (e-mail) al cual se deberá comunicar el requerimiento. (i) El soporte técnico se deberá realizar cuantas veces la Entidad lo requiera en modalidad de (5x8) y deberá prestarse en las instalaciones de la Entidad en donde se encuentren instalados los bienes y debe cubrir el bien y sus partes. (ii) El tipo de escalamiento para el servicio técnico, será de la siguiente manera:

Nivel 1: Solución de requerimientos telefónicos o vía e-mail por parte del contratista

- Tiempo de solución: 1 día hábil.
- El tipo de soporte técnico telefónico y vía e-mail deberá ser 5x8.

Nivel 2: Solución de requerimientos en sitio por parte del proveedor.

- Tiempo de solución: 1 día hábil para el diagnóstico y
- 1 Día hábil para la solución final.

Nivel 3: Escalamiento al fabricante en caso de provisión de repuestos o cambio de equipo.

- Tiempo de solución: reemplazo por uno de iguales o superiores características técnicas en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. El periodo de reparación del bien no podrá exceder veinte (20) días hábiles.
- Solucionados los inconvenientes técnicos, el Contratista debe garantizar un (1) mantenimiento preventivo por cada año de garantía el cual debe programarse previamente con el supervisor del contrato.

8. Cumplir durante la ejecución del contrato con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación

2.6. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*

Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	X
-------------------------	--	----------------------------	----------

Si "no" se requiere acta de inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **veintidós (22) de diciembre de 2025**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C.
---	-------------

Y se entregará en la(s) ciudad(es)	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 N° 15 – 39 de Bogotá D.C, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
------------------------------------	---

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7. Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se cancelará en un único pago, por el valor total del contrato, una vez se haya efectuado la entrega de la totalidad de los elementos objeto del mismo, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página 8 de 26

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista si se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	Supervisión
------	-------------

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página 9 de 26

<p>La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por</p>	<p>El COORDINADOR DEL GRUPO INFORMÁTICA FORENSE ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI, y/o quien éste designe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello, así como la normatividad interna de la Fiscalía General de la Nación en la materia.</p> <p>Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.</p>
<p>Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.</p>	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
<p>En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:</p>	
Valor en letras	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE
Valor en número	\$ 166.604.363,34
<p>Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En particular, as estaciones fijas de alto procesamiento (como estaciones de trabajo de alto rendimiento para tareas técnicas o científicas) son consideradas bienes de características técnicas uniformes y de uso común por entidades del Estado en Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en razón a que este tipo de estaciones (CPU de alto rendimiento, GPU, memoria RAM, almacenamiento, etc.) están estandarizadas por los fabricantes, se comercializan bajo configuraciones ampliamente reconocidas por el mercado, funcionan en múltiples entornos técnicos sin requerir personalización profunda, son usadas por diversas entidades públicas para procesamiento de datos, modelado, ingeniería, arquitectura, análisis geoespacial, inteligencia artificial, etc., su uso se repite transversalmente en sectores como salud, educación, defensa, investigación, y tecnología y hay múltiples oferentes en el mercado nacional e internacional.</p> <p>Finalmente, para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.</p>	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página 10 de 26

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	224	De fecha	19	08	2025
--------	-----	----------	----	----	------

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2	Conclusiones del Estudio del Sector
------------	--

El Grupo de Informática Forense de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.9 de la Resolución No. 20 del 23 de febrero de 2021, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: "Realizar identificación y recolección de Evidencia Digital Especializada; Efectuar exámenes de laboratorio en dispositivos móviles; Realizar exámenes en laboratorio de dispositivos de almacenamiento; Ejecutar exámenes de software, bases de datos y buzones de correo electrónico; realizar duplicados de medios de almacenamiento digital en rupturas procesales y asistencias judiciales; Recolectar evidencia digital en entornos web (...)"

Así las cosas, el grupo realiza la recolección, preservación, análisis y procesamiento de evidencia de tipo digital y móvil para ser presentada ante los estrados judiciales una vez que se efectúa el examen forense de las mismas. La referida actividad se plasma en informes de campo o laboratorio de acuerdo con la Ley 906 de 2004.

En esa línea, el Grupo de Informática Forense, en desarrollo de sus funciones, trata la evidencia digital aplicando las mejores prácticas internacionales, siempre respetando la cadena de custodia, y, mediante procedimientos técnicos de identificación, preservación y análisis para lo cual requiere herramientas tecnológicas especializadas de diferentes fabricantes, reconocidas en el ámbito de la informática forense a nivel mundial, recomendadas por organismos homólogos o avaladas por entidades dedicadas a la evaluación de dichas herramientas, tal es el caso de NIST (National Institute of Standards and Technology). Lo anterior, con la finalidad de preservar y analizar los datos digitales inmersos en una investigación judicial, con la finalidad de generar resultados confiables en el procesamiento de la evidencia digital.

En el anterior contexto, teniendo en cuenta que la evidencia digital había ganado gran importancia en el esclarecimiento de hechos delictivos que atentaban contra la seguridad ciudadana, tales como el cibercrimen, pornografía infantil, extorsión, secuestro, homicidio, entre otros; se vio necesario, con el fin de fortalecer los Grupos de Delitos Informáticos a nivel Nacional que tienen como función el análisis forense y el apoyo a las investigaciones en todos aquellos delitos que involucren dispositivos de almacenamiento de información digital, ya sea un computador, un teléfono celular, una memoria USB, entre otros; se vio la necesidad de adquirir herramientas de hardware especializado que permitieran el procesamiento de grandes volúmenes de información de evidencia digital, por lo cual se hace necesario adquirir Estaciones Fijas Forenses de Alto Procesamiento, que permitan bloquear la evidencia original evitando su contaminación y/o alteración de la metadata.

Teniendo en cuenta el avance tecnológico y la capacidad de almacenamiento de los dispositivos digitales y de tecnología que habitualmente llegan al Grupo de Informática Forense, se hace necesario renovar las estaciones forenses que se han adquirido desde el año 2012, 2017 y 2022, las cuales tienen un grado de obsolescencia de más de 5 años las aproximadamente, y que en la actualidad con las que se cuenta ya han superado este umbral de tiempo, por lo cual se hace necesario la imperiosa necesidad de adquirir de estaciones forenses para alto procesamiento con el fin de desarrollar las actividades periciales encaminadas al desarrollo de los exámenes forenses requeridos mediante ordenes emanadas por los despachos fiscales, procesamiento de grandes cantidades de información que requieren esfuerzo de máquina y gran capacidad de procesador que involucre más rendimiento, estos medios tecnológicos especializados, garantizaran el adecuado procesamiento de los EMP, por contar con tecnología de protección de datos orientado al procesamiento de evidencia digital, el almacenamiento de los EMP-EF derivada y el uso de herramientas de software que hacen de esas estaciones forenses fijas un recurso importante para el Laboratorio de Computo forense,

teniendo en cuenta que estas estarán trabajando las 24 horas del día en el Laboratorio del Grupo de Informática Forense.

De no contar con estos equipos el Grupo de Informática Forense estaría ante una obsolescencia completa, por cuanto desde el año 2018 se realizó la última adquisición de estaciones fijas de alto procesamiento; estos equipos son necesarios para dar una efectiva y eficiente respuesta a las solicitudes de los despachos Fiscales que lo requieren, por cuanto en la actualidad la información que llega al Laboratorio de Informática Forense es muy voluminosa y requiere de equipos de cómputo que permitan procesar de manera ágil la información con el fin de dar respuesta a las órdenes de policía judicial, y para ello es indispensable disponer de un recurso de máquina y procesador actualizado que permita efectuar los exámenes forenses de las evidencias que continuamente son aportadas a este laboratorio de forma rápida sin que esto conlleve a demoras en los procesos de copiado, obtención y verificación de imágenes forenses, procesamiento, extracción de información, búsquedas de palabras claves, generación de reportes, entre otras de las actividades realizadas por el Laboratorio del Grupo de Informática Forense.

Ahora bien, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Fiscalía General de la Nación y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer claramente cuál es la necesidad de contratación y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1.

De conformidad con lo establecido en el literal c¹ del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado FGN – SOLICITUD DE COTIZACIONES en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, no obstante lo anterior, durante el término de publicación no se obtuvo interés de proveedores, tal y como se puede evidenciar a continuación:

¹ c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

Proceso : ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROC... (COTI EDOS 2577036)

TRANSACCIONES

Solicitud de información a los Proveedores
FGN - SOLICITUD DE COTIZACIONES (2577036) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación: UNIDAD REGIONAL DE JUSTITIA GENERAL ABOGADO
Ver Entice

empresas

1

1903

ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO PARA LABORATORIO DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN FORENSE DEL CEN NUESTRO

LÍNEA DE TIEMPO

Así las cosas, para adelantar el proceso, se contó con tres (3) cotizaciones de las empresas 1) INTERNET SOLUTION S.A.S., 2) IOCOM S.A.S. y, 3) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S., las cuales fueron verificadas y cumplen con las especificaciones solicitadas en las fichas técnicas remitidas por la Entidad, información que fue validada por el área técnica.

Por lo anterior, se puede establecer que:

- Las cotizaciones cumplen con lo solicitado, de acuerdo con la necesidad establecida por la Entidad en las especificaciones técnicas.
- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Se anexan tres (3) cotizaciones recibidas.
- El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
- Para realizar el análisis económico, se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 1903 empresas.
- Para establecer el valor del mercado se utilizó la fórmula promedio entre las cotizaciones.
- Existe el proceso FGN-NC-IPSE-0029-2022, sin embargo, no se hará indexación del gasto histórico porque es obsoleto para estructurar el presupuesto, lo anterior, teniendo en cuenta las mejoras tecnológicas y las condiciones económicas y especulativas del mercado.
- Cabe resaltar que la Entidad realizó búsqueda de procesos que tuvieran similitud con la necesidad establecida por el área técnica, sin embargo, no se encontró ninguno con dichas condiciones. Cabe resaltar que la búsqueda se realizó con fecha de publicación desde el 01/01/2020 hasta el 18/08/2025.
- Se realizó consulta de Acuerdo marco de precios en Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III - Colombia Compra Eficiente: "El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades", consúl especificaciones delo17, del anexo, folios 13 al 17, no existe equipos de escritorio con la configuración solicitada. Los demás acuerdos: Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV, IAD/SDA de Software por Catálogo

II, Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV, Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza NO APLICAN.

- Así mismo, la entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA² donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.

Una vez verificados los elementos con el nombre comercial y/o técnico requerido por la Entidad, no se evidencia la inscripción de los elementos. Así mismo, no se pueden comparar las especificaciones técnicas de lo ofrecido en el catálogo de productos de la Bolsa Mercantil.

De otra parte, se puede evidenciar que el proceso a través de la Bolsa Mercantil genera el pago de comisiones (con una tarifa máximo del 5,000%) sobre el valor del negocio ejecutado. Además, se debe considerar otros costos y aspectos a tener en cuenta:

1. Comisión por la operación:

- **Tarifas de comisión:** La Bolsa Mercantil de Colombia establece una tabla de tarifas de comisión que se aplican a la "punta vendedora" y a la "punta compradora". Las entidades estatales, al actuar como compradoras, deben considerar la tarifa correspondiente a la punta compradora. Esta tarifa es un porcentaje del valor total de la negociación.
- **Variabilidad según el monto:** Las tarifas de comisión son inversamente proporcionales al valor de la transacción, lo que significa que, a mayor valor del contrato, menor es el porcentaje de comisión. La Bolsa tiene rangos de negociación con porcentajes de tarifa decrecientes. Por ejemplo, para negociaciones de alto valor, el porcentaje de comisión es significativamente más bajo que para transacciones de menor cuantía.
- **Costos de los comisionistas:** Las entidades estatales contratan a una Sociedad Comisionista de Bolsa (SCB) para que las represente en la rueda de negociación. El pago por los servicios de esta sociedad es el principal costo de la operación.

2. Gastos de operación:

- Además de la comisión, pueden existir otros gastos de operación que deben ser considerados. La normatividad colombiana, como lo menciona el Decreto 310 de 2021, establece que las entidades estatales, al comparar los precios de la Bolsa con los de los Acuerdos Marco de Precios, deben incluir los "costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación".

3. Otros costos y garantías (dependen del tipo de contrato):

- **Garantías:** Las entidades estatales deben exigir al contratista garantías que cubran diferentes aspectos, tales como:
- **Cumplimiento del contrato:** Porcentaje mínimo del 10% del valor del contrato.
- **Calidad de los bienes o servicios:** Un porcentaje del valor del contrato.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Un porcentaje no inferior al 5% del valor del contrato.

² <https://www.bolsamerchantil.com.co/proveedores>

- **Retenciones e impuestos:** Al igual que en cualquier contrato estatal, se deben aplicar los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones que apliquen a la operación. Estos no son un costo de la Bolsa en sí misma, sino que hacen parte del régimen de contratación estatal.

Lo anterior, se puede confirmar en lo establecido en el documento de la firma Comisionista "Mercado y Bolsa S.A.S. – Comisionista Bolsa Mercantil de Colombia" denominado "Manual de Comisiones y Tarifas", así:

"(...)

4. POLITICAS GENERALES³

Mercado y Bolsa ha establecido las siguientes políticas de carácter general, aplicables para la realización de negocios encomendados por los clientes de la sociedad en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia:

✓ Todas las operaciones ejecutadas por Mercado y Bolsa generarán el cobro de una comisión, la cual será fijada de forma previa ante el Trader certificado y el cliente, atendiendo las siguientes políticas.

✓ Las tarifas de comisiones atienden los siguientes aspectos, que son considerados determinantes en la comisión que se acuerde:

- Las particularidades y características de cada mercado.
- Volumen y frecuencia de las operaciones.
- Riesgos asociados a la operación.
- Costos asociados a la operación.
- Valor de la Operación.
- Plazo de ejecución de la operación.

✓ Las tarifas de comisiones serán expresadas para las cláusulas del presente manual y en el momento de la negociación con los clientes, en términos porcentuales aplicables sobre el valor del negocio ejecutado.

✓ El porcentaje de comisión a cobrar por Mercado y Bolsa se calculará con base en el valor de las operaciones que se celebren en la rueda de mercado abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia, en nombre propio y por cuenta de cada cliente. Dicho valor no incluye los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación.

"(...)

II. Mercado de Compras Públicas – MCP

✓ Punta Vendedora

Tipo de Operación	Registro BMC *	Compensación y Liquidación *	Tarifa Mínima por punta *	Tarifa Adicional por Firma Electrónica y Proceso de Pago	Comisión
Físico Disponible	0.265%	0.285%	No Aplica	COP 28	Se determinará teniendo en cuenta principalmente las condiciones y valor del negocio, sin exceder una comisión máxima del 5,000%
Forward (Hasta 360 días)	0.30%	0.22%	No Aplica	COP 28	

* Tarifas Establecidas por la BMC. Aplicables de forma plena sobre el valor del negocio ejecutado.

** Se aplica lo estipulado en Artículo 1.7.5.1.2.- Circular Única de Bolsa.

³ <https://mercadoybolsa.com/wp-content/uploads/2024/06/Manual-Comisiones-V.4.2.pdf>

- En el establecimiento de la tarifa de comisión para este tipo de operaciones se tendrán en cuenta los parámetros de las políticas generales del presente manual, así como aspectos tales como el nivel de riesgo asumido y la dificultad de la ejecución de la operación, evaluando la frecuencia y cantidad de entregas parciales, número de puntos de entrega y logística adicional de la operación.

- La comisión de operaciones de Mercado de Compras Públicas (MCP) deberá ser cancelada por el mandante, de manera conjunta con los costos a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia, sin exceder los plazos de pago de producto recibidos a su favor, salvo autorización de los representantes legales.”

Por lo tanto, seguirá adelantando la contratación por medio de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa. Lo anterior, en virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 2021.

“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)”

- El mercado para estaciones fijas forenses de alto procesamiento es **altamente especializado**, con pocos distribuidores autorizados y fuerte dependencia de fabricantes internacionales.

- El análisis de la demanda evidencia un **comportamiento irregular del gasto**, con adquisiciones puntuales en años específicos, lo que confirma que estas compras responden a necesidades concretas de fortalecimiento tecnológico.

- La mayoría de los oferentes identificados corresponden a **MiPymes registradas en el SECOP II**, lo que favorece la pluralidad de participantes, aunque las exigencias técnicas reducen la competencia efectiva.

- El modelo de Porter muestra un **alto poder de negociación de los proveedores** y una **baja amenaza de sustitutos**, lo que obliga a la entidad a enfocar su estrategia en exigir garantías, soporte técnico y respaldo de fábrica.

- El valor estimado del Estudio del Sector se ajusta a las condiciones del mercado y permitirá **fortalecer la capacidad técnica y pericial del Grupo de Informática Forense**, asegurando celeridad y calidad en el procesamiento de evidencia digital.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2.

- Para establecer los valores unitarios se utilizó la fórmula promedio dado que la diferencia entre los precios cotizados no era significativa.

- Es importante mencionar que todos los precios que sean atípicos al mercado no serán tenidos en cuenta para la estructuración del presupuesto del proceso.

Resultado Estudio del Sector. Anexo 3.

- Refleja el resultado final de las operaciones realizadas en el Anexo 2.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página 16 de 26

- El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU, etc.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

Una vez realizado este estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las cotizaciones cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

De acuerdo con el análisis realizado, es así como se sugiere establecer como valores unitarios para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO PARA LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI – NIVEL CENTRAL", la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$166.604.363,34)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

4.3.	Presupuesto
-------------	--------------------

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE
-----------------	---

Valor en números	\$ 166.604.363,34
------------------	--------------------------

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS 02-01-01-004-005-02	10	\$ 166.604.363,34
TOTAL		\$ 166.604.363,34

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de <i>(Escoger entre las dos opciones).</i>	Funcionamiento	X	Inversión
---	----------------	---	-----------

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
-------------	--------------------------------

2%

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
-----------	-----------------------------

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página 17 de 28

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
43211500	COMPUTADORES.
43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS.

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
<p>La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera:</p> <p>La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.</p>	
6.1.1.	Capacidad Jurídica
<p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.</p> <p>La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</p> <p>La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.</p> <p>Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.</p>	
6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3. Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **hasta tres (03) contratos ejecutados**, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **118 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado con venta y/o suministro de **ESTACIONES DE TRABAJO O COMPUTADORES**.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipymes** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **hasta cuatro (4) contratos ejecutados**, identificados con alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **118 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado con venta y/o suministro de **ESTACIONES DE TRABAJO O COMPUTADORES**.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMLLV
43211500	COMPUTADORES	118

(Agregar las filas que sean necesarias)

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la **COMERCIALIZACIÓN, VENTA O SUMINISTRO DE ESTACIONES DE TRABAJO O COMPUTADORES**, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato. Para lo cual el proponente adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es) y/o actas de liquidación de los contratos que busque acreditar como experiencia, que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir venta y/o suministro de ESTACIONES DE TRABAJO O COMPUTADORES.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

- El proponente deberá anexar junto con la propuesta, la carta que lo acredite como distribuidor autorizado o cliente mayorista de los equipos ofertados, así como del soporte técnico requerido; dicha certificación deberá ser expedida por el fabricante de los equipos ofertados.
- Si el proponente es cliente mayorista del distribuidor autorizado, deberá anexar la carta que lo acredite como cliente mayorista, la cual debe estar expedida por el distribuidor autorizado, y a su vez adjuntar la certificación expedida por el fabricante que acredite al distribuidor autorizado, donde conste que se encuentra autorizado para realizar la distribución y/o venta de los equipos, así como del soporte técnico requerido. La carta de distribución autorizada deberá estar vigente mínimo hasta el 31 de diciembre de 2025.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página 20 de 26

- El proponente deberá anexar junto con la propuesta certificación emitida por el fabricante indicando que el hardware del equipo de cómputo ofertado es óptimo para el procesamiento forense de evidencia digital.

6.1.5.	Capacidad Financiera
---------------	-----------------------------

Condición de Mipyme como o criterio diferencial.

El tamaño de la empresa se verificará según lo establecido en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Indicadores Financieros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2024.**

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 70%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede

encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2024, un índice de liquidez mayor o igual a 1.00 el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.20$$

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

b) Tener a 31 de diciembre de 2024, un índice de endeudamiento menor o igual al 93%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100 < \text{ó} = 70\%.$$

c) Tener a 31 de diciembre de 2024, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses} > \text{ó} = 1.50$$

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2024, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} > \text{ó} = 0$$

b) Tener a 31 de diciembre de 2024, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo} > \text{ó} = 0$$

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

- (i) Estado de situación financiera.
- (ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

ANEXO 4. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA							
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO PARA LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI - NIVEL CENTRAL"							
NECESIDAD				LOGO EMPRESA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO	UNIDAD	1				
TOTAL				TOTAL			\$ 0,00

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo descritas en el Pliego de Condiciones.

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver Matriz de Riesgos).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento
-------------	---------------------------------

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de tres (3) años contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción del contrato

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES
------------	---

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES	LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL

FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA

	COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	PROCESO DE CONTRATACIÓN	ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico				
Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ
México	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Perú	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Canadá	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Corea	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Costa Rica	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados AELC	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos	SÍ	SÍ	NO	SÍ
México	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte				
El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Israel*	SÍ	SÍ*	NO	SÍ
Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Comunidad Andina de Naciones	SÍ	SÍ	NO	SÍ

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	x	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	x	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	x	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	x	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	x	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x

Se firma a los **06** días del mes de **10** del año **2025**

Firma: 
SANDRA MARCELA LAISECA CARDOSO
Cargo: Coordinadora Grupo Informática Forense.

Firma: 
CAROLINA FORERO MONTEALEGRE
Cargo: Jefe Departamento de Criminalística (E).


Vobo.

Firma: 
Nombre:
CAROLINA FORERO MONTEALEGRE
Cargo: DIRECTOR CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (A)

Elaboró: Sandra Marcela Laiseca Cardoso, Grupo Informática Forense

Revisó: Joséé Exipion Velasco Garavito – Coordinador Grupo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados (A)
Carlos Mario Moreno Olmos, Grupo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 1 de 29

1.	OBJETO DEL CONTRATO
ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO PARA LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI – NIVEL CENTRAL.	

2.	ANTECEDENTES
<p>En el marco de la disciplina de informática judicial, el Grupo de Informática Forense de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.9 de la Resolución No. 20 del 23 de febrero de 2021, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: “Realizar la identificación y recolección de Evidencia Digital Especializada; Efectuar exámenes de laboratorio en dispositivos móviles; Realizar exámenes en laboratorio de dispositivos de almacenamiento; Ejecutar exámenes de software, bases de datos y buzones de correo electrónico; realizar duplicados de medios de almacenamiento digital en rupturas procesales y asistencias judiciales; Recolectar evidencia digital en entornos web (...)”.</p> <p>Así las cosas, dicho grupo realiza la recolección, preservación, análisis y procesamiento de grandes volúmenes de evidencia de tipo digital y móvil para ser presentada ante los estrados judiciales una vez que se efectúa el examen forense de las mismas. La referida actividad se plasma en informes de campo y de laboratorio de conformidad con lo que sea requerido por la autoridad judicial.</p> <p>En esa línea, el Grupo de Informática Forense, en desarrollo de sus funciones, trata la evidencia digital aplicando las mejores prácticas internacionales, siempre respetando la cadena de custodia, y, mediante procedimientos técnicos de identificación, preservación y análisis para lo cual requiere herramientas tecnológicas especializadas de diferentes fabricantes, reconocidas en el ámbito de la informática forense a nivel mundial, recomendadas por organismos homólogos o avaladas por entidades dedicadas a la evaluación de dichas herramientas, tal es el caso de NIST (National Institute of Standards and Technology). Lo anterior, con la finalidad de preservar y analizar los datos digitales inmersos en una investigación judicial, a fin de generar resultados confiables en el procesamiento de la evidencia digital.</p> <p>También, se encarga del análisis de evidencia digital y apoyo a investigaciones en todos aquellos delitos en los que se haga uso de dispositivos de almacenamiento de información digital, ya sea un computador, teléfono celular, memoria USB, entre otros; en este sentido el grupo atiende requerimientos de todas las áreas de la Fiscalía General de la Nación y otras entidades a nivel nacional que requieran el estudio forense de medios de almacenamiento digital con objeto de obtener EMP¹; de acuerdo a lo anterior, es importante mencionar que la evidencia digital ha ganado especial relevancia, aportando pruebas claves en el esclarecimiento de hechos delictivos que afectan a la sociedad tales como el cibercrimen, pornografía infantil, extorsión, secuestro y homicidio, narcotráfico entre otros.</p> <p>Es por ello que para garantizar la admisibilidad legal de la evidencia digital ante los estrados judiciales, se debe realizar un manejo adecuado de la misma, lo cual implica condiciones específicas en cuanto al empleo de herramientas, conocimiento, técnicas y espacios de trabajo especializados, en éste sentido dentro de las necesidades observadas, está la de contar con espacios adecuados que proporcionen a los funcionarios condiciones ambientales propicias para las largas jornadas de trabajo, permitan la seguridad de los EMP/ EF y el desarrollo óptimo de los estudios forenses.</p> <p>Con base en lo anterior, en el año 2015 se proyectó la necesidad de contar con un laboratorio de informática forense, tendiente a acreditación bajo norma ISO 17020, que cumpla con las condiciones requeridas para el manejo adecuado de la evidencia digital, en especial en el aspecto de seguridad de los EMP/ EF enviados</p>	

¹Elementos Materiales Probatorios

para estudio forense al laboratorio de Informática Forense, toda vez que casos tan importantes como: Raúl Reyes, Cano, Andrómeda, Hacker, Agro ingreso Seguro, UNGRD, entre otros, han demostrado lo valiosa que resulta la información obtenida de medios digitales, por tanto el tratamiento que se debe dar a la evidencia digital en el laboratorio debe ser muy riguroso de inicio a fin.

La Fiscalía General de la Nación como entidad encargada de ejercer la acción penal, en aras de generar confianza y seguridad jurídica en la sociedad, está comprometida con el fortalecimiento continuo de sus procesos y el desarrollo de capacidades que le permitan estar siempre a la vanguardia, contrarrestando así los avances técnicos y tecnológicos que emplean los diferentes agentes delictivos.

Es así, que desde las diferentes Direcciones de la entidad se trabaja en la búsqueda constante de elementos que determinen cambios hacia el mejoramiento sustancial del éxito investigativo y eviten el atraso de sus capacidades tecnológicas.

A partir de la conformación de la Unidad Investigativa de Informática Forense de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación mediante Resolución No 010 del 4 de agosto de 2008 de la Dirección Nacional del CTI de la FGN, se ha visto la necesidad de contar con herramientas forenses de última tecnología que le permitan cumplir con las funciones encomendadas.

Al inicio, los equipos con los que contó el personal del grupo fueron producto de las donaciones realizadas por diversos organismos en apoyo a la Fiscalía General de la Nación, en especial entidades del gobierno de Estados Unidos y posteriormente, la Entidad asignó presupuestos para las respectivas actualizaciones, en gracia de discusión, las siguientes:

2012:

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
FGN-169-2012	INTERNET SOLUTIONS	\$2.059.646.890	Adquisición de herramientas especializadas de hardware y software para informática forense, actualización de licencias de software especializado para el manejo de evidencia digital.	Estaciones Forenses Fijas

Link

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-9-357275&g-recaptcha-response=03AFcWeA4dOyZJWGY9ZCYsVEhHdFhDx_lqcXaKjUiZBw7Ejb58e8CRZvdfrgl9Bji3jpEeyirffiub4ZKbxYg8csibriS5pWROQ_W7bhrUc2PpVU6lhXliEHEIK5me6carMt95gtlI42yZojX-BdM2Rv0Y2SuXI14xX2qK-Owz1uT97_kq2_KjzmueGzbs5vkz_8RdyK0_2eD9kSI54cuiFY-NI8q6MvbX2YbRjv4Bb9Qa0Nhikr0GYKXbu6KSRRhu2I02BNtwjvnxzd29MFtAXTQT7xTibIF1dm9nFiUnd-zjL9TS4sNjXoNLv9aFsPvwa2xRsINXXB-ggj9zmw0KFJGX66Yuu6tg0DWchEJfq22ES_NQ2UnH_RDE6DWVBbZ0QGIG2xkaft4rX--dcrDeprwelqYu4aRKJkvgW94Ust0rz2mZHm3rV4UJs7gTdjGDN0G3ahHJhik_LqLzcleaLda3TE2R96pymOP2KOG_jyUUo2Lg45RYkj-OELg4kKyh_vbgrgUo5nZ7Q2SpamX-N03P7-u0xzS4Gk2-dSNXOR_W0Kq9-HN8Wwr4HV1GgrtLo0AKlphb5p24kOC-

BwTLnQnKSoUniiTmewYg7Vml2z93wbtRZtG7W1Sgcbm_K2ZrOLfU63cuqorpi0ARiRkKnrXHLXuJys
 OIYsRnh4f5GmBjYZEvuauwyaZbd7DACEuaGBpkDNI7Xz0b8yuMozFlsjKI-EQ-
 wTSbwa1UdEh3GSViMxshiu8WsbBXpsJ5rUdmYAXcQAKIJ4yboofl1tZhlil6cWTr-S-
 Yu4oJ0hn3xGqzR3m2xh9P42pslcUYbYVw8eHTUN8alJZmESkkaGsa6bVYUUHErDrDCf1_0t6Uc0
 zY-tYDs8f898Ht

2017:

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
FGN-0194-2017	INTERNET SOLUTIONS	\$724.258.592	Adquisición de herramientas especializadas de hardware y software para informática forense, actualización de licencias de software especializado para el manejo de evidencia digital,	Estaciones Forenses Fijas

Link

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-432314>

2022:

Contrato	Contratista	Valor	Objeto	Componentes
FGN-NC-IPSE-0029-2022	SEMCAR SAS	\$1.403.652.600	Adquisición de estaciones forenses portátiles de alto procesamiento para el manejo de evidencia digital en los grupos de informática forense del CTI nivel central y seccional de la Fiscalía General de la Nación	Estaciones Forenses Portátiles

Link

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3002610&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Las ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO y sus cantidades son:

Cantidad	Detalle
1	ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO

Es de resaltar que la Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación, debe dar cumplimiento a los parámetros y procedimientos establecidos para garantizar la confidencialidad de la información, la recolección y aseguramiento de los elementos materiales probatorios y evidencia física y velar porque las políticas del sistema de cadena de custodia se cumplan, de acuerdo con las normas que las regulan. Por tal motivo se requiere la adquisición de estaciones forenses fijas de alto procesamiento para el trabajo pericial, teniendo en cuenta que se requiere cumplir con eficiencia y rapidez las ordenes de trabajo impartidas por los despachos fiscales en el tiempo otorgado para realizar los exámenes forenses requeridos.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 4 de 29

3.	OBJETIVO DEL ESTUDIO
<p>El objetivo del estudio es realizar un análisis del sector que permita identificar aspectos de idoneidad, calidad y experiencia, además de matices financieros y logísticos que permitan determinar el presupuesto para adelantar el proceso de contratación.</p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), establece los parámetros y principios para obtener la oferta económica más favorable; en concordancia con lo anterior y con el fin de disminuir el riesgo de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual. La Fiscalía General de la Nación se rige estrictamente por dicha norma para poder seleccionar al contratista que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de acuerdo con su necesidad.</p>	

4.	FICHA RESUMEN				
Dependencia solicitante		GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI			
Fecha de Inicio del Estudio del Sector		19	08	2025	
Fecha de finalización del Estudio del Sector		20	08	2025	
Número de modificación	2	Fecha entrega de la modificación		03	10 2025
Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio Previo			\$166.604.363,34		
Inicio Estimado de la Ejecución		22	09	2025	
Plazo de la Ejecución		<p>El plazo de ejecución del contrato será de hasta el día 22 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.</p> <p>- El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 No. 15-39 de Bogotá D.C. previa coordinación con el Supervisor del contrato.</p>			

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 5 de 29

5.	RECURSOS UTILIZADOS
5.1	Cotizaciones

De conformidad con lo establecido en el literal c² del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado FGN – SOLICITUD DE COTIZACIONES en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, no obstante lo anterior, durante el término de publicación no se obtuvo interés de proveedores, tal y como se puede evidenciar a continuación:



The screenshot shows a web interface for a procurement process. At the top, it displays the process name: "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROC..." with a unique ID "CO1.BDO5.8677036". Below this, there is a section for "Solicitud de información a los Proveedores" (Request for information to Suppliers) with the title "FGN - SOLICITUD DE COTIZACIONES" and a "Plazos" (Deadlines) section. A "LÍNEA DE TIEMPO" (Timeline) section is visible at the bottom, showing key dates like "Fecha de publicación de ofertas" and "Plazo para recibir las propuestas".

Así las cosas, para adelantar el proceso, se contó con tres (3) cotizaciones de las empresas 1) INTERNET SOLUTION S.A.S., 2) IOCOM S.A.S. y, 3) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S., las cuales fueron verificadas y cumplen con las especificaciones solicitadas en las fichas técnicas remitidas por la Entidad, información que fue validada por el área técnica.

5.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	No se tendrán en cuenta ya que superan los dos (2) años, adicionalmente no son procesos iguales en su objeto.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	N/A	
No existen históricos	N/A	
Tabla 1		
1.		
Número de Proceso	FGN-IPSE- 0035-2012	
Fecha de Inicio del Proceso	26/12/2012	

² c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 6 de 29

Modalidad de Selección	Subasta
Objeto Contratado	ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS FORENSES FIJOS, MOVILES Y SOFTWARE PARA ESTUDIO DE EVIDENCIA DIGITAL DEL GRUPO DE DELITOS INFORMÁTICOS-CTI.
Cuantía del Contrato	\$2.059.646.890 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	INTERNET SOLUTIONS LTDA.
Plazo de Ejecución	60 días calendario
Plataforma de Publicación	Secop I
Link de Publicación	 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-9-357275&q-recaptcha-response=03AFcWeA4dOyZJWGY9ZCYsVEhHdFhDx_lqcXaKjUiZBw7Ejb58e8CRZvdfgrl9Bij3jpEeyirffiub4ZKbxYg8csibriS5pWROQ_W7bhrUc2PpVU6lhXliEHEIK5me6carMt95gtl142YZojX-BdM2Rv0Y2SuXI14xX2qK-Owz1uT97_kq2_KjzmueGzbs5vkz_8RdyK0_2eD9kSI54cuiFY-NI8q6MvbX2YbRjv4Bb9Qa0Nhikr0GYKXbu6KSRRhu2I02BNtwjvnzxd29MFtAXTQT7xTibIF1dm9nFiUnd-zil9TS4sNjXoNLv9aFsPvwa2xRsINXXB-ggj9zmw0KFJGX66Yuu6tg0DWchEJfq22ES_NQ2UnH_RDE6DWVBbZ0QGIG2xkaft4rX--dcrDeprwelqYu4aRKJkvgW94Ust0rz2mZHm3rV4JJs7gTdiGDNOG3ahHJhik_LqLzcleaLda3TE2R96pymOP2K0g_iyUUo2Lg45RYki-OELg4kKyh_vbgrgUo5nZ7Q2SpamX-N03P7-u0xzS4Gk2-dSNXOR_W0Kq9-HNh8Wwr4HV1GqrtLo0AKIphb5p24kOC-BwTLnQnKSoUniiTmewYq7Vml2z93wbtRZtG7W1Sgcbm_K2ZrOLFU63cuqorpi0ARiRkKnrXHLxuJysOIYsRnh4f5GmBjYZEvuauwyaZbd7DACEuaGBpkDNI7Xz0b8yuMozFIsjKI-EQ-wTSbwa1UdEh3GSViMxshiu8WsbBXpsJ5rUdmYAXcQAKIJ4yboofl1tZhlil6cWTr-S-Yu4oJ0hn3xGqzR3m2xh9P42pslcUYbYVw8eHTUN8alJZmESkkdAkGsa6bVYUUErDrDCf1_0t6Uc0zY-tYDs8f898Ht
Estado del Contrato	Proceso adjudicado
2.	
Número de Proceso	FGN-IPSE-019-2017
Fecha de Inicio del Proceso	24/08/2017
Modalidad de Selección	Subasta
Objeto Contratado	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA INFORMÁTICA FORENSE, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL.
Cuantía del Contrato	\$724.258.592 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	INTERNET SOLUTIONS S.A.S.
Plazo de Ejecución	60 días

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 7 de 29

Plataforma de Publicación	Secop I
Link de Publicación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-432314
Estado del Contrato	Celebrado
3.	
Número de Proceso	FGN-NC-IPSE-0029-2022
Fecha de Inicio del Proceso	2/06/2022
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	ADQUISICION DE ESTACIONES FORENSES PORTÁTILES DE ALTO PROCESAMIENTO PARA EL MANEJO DE EVIDENCIA DIGITAL EN LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI NIVEL CENTRAL Y SECCIONAL DE LA FGN.
Cuantía del Contrato	\$1.403.652.600 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	SEMCAR S.A.S.
Plazo de Ejecución	90 días
Plataforma de Publicación	Secop II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3002610&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

5.3 HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	N/A	
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	N/A	
No existen históricos	X	

Tabla 2

Entidad Contratante	N/A
Número de Proceso	N/A
Fecha de Inicio del Proceso	N/A
Modalidad de Selección	N/A
Objeto Contratado	N/A
Cuantía del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A
Link de Publicación	N/A
Estado del Contrato	N/A

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 8 de 29

5.4	PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI		NO	X
<p>Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón</p>		<p>El área técnica revisó y no existen equipos de escritorio con la configuración requerida.</p> <p>Por otro lado, la entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA³ donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.</p> <p>Una vez verificados los elementos con el nombre comercial y/o técnico requerido por la Entidad, no se evidencia la inscripción de los elementos. Así mismo, no se pueden comparar las especificaciones técnicas de lo ofrecido en el catálogo de productos de la Bolsa Mercantil.</p> <p>De otra parte, se puede evidenciar que el proceso a través de la Bolsa Mercantil genera el pago de comisiones (con una tarifa máximo del 5,000%) sobre el valor del negocio ejecutado. Además, se debe considerar otros costos y aspectos a tener en cuenta:</p> <p>1. Comisión por la operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarifas de comisión: La Bolsa Mercantil de Colombia establece una tabla de tarifas de comisión que se aplican a la "punta vendedora" y a la "punta compradora". Las entidades estatales, al actuar como compradoras, deben considerar la tarifa correspondiente a la punta compradora. Esta tarifa es un porcentaje del valor total de la negociación. • Variabilidad según el monto: Las tarifas de comisión son inversamente proporcionales al valor de la transacción, lo que significa que, a mayor valor del contrato, menor es el porcentaje de comisión. La Bolsa tiene rangos de 			

³ <https://www.bolsamercantil.com.co/proveedores>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 9 de 29

	<p>negociación con porcentajes de tarifa decrecientes. Por ejemplo, para negociaciones de alto valor, el porcentaje de comisión es significativamente más bajo que para transacciones de menor cuantía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costos de los comisionistas: Las entidades estatales contratan a una Sociedad Comisionista de Bolsa (SCB) para que las represente en la rueda de negociación. El pago por los servicios de esta sociedad es el principal costo de la operación. <p>2. Gastos de operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Además de la comisión, pueden existir otros gastos de operación que deben ser considerados. La normatividad colombiana, como lo menciona el Decreto 310 de 2021, establece que las entidades estatales, al comparar los precios de la Bolsa con los de los Acuerdos Marco de Precios, deben incluir los "costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación". <p>3. Otros costos y garantías (dependen del tipo de contrato):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantías: Las entidades estatales deben exigir al contratista garantías que cubran diferentes aspectos, tales como: • Cumplimiento del contrato: Porcentaje mínimo del 10% del valor del contrato. • Calidad de los bienes o servicios: Un porcentaje del valor del contrato. • Pago de salarios y prestaciones sociales: Un porcentaje no inferior al 5% del valor del contrato.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Retenciones e impuestos: Al igual que en cualquier contrato estatal, se deben aplicar los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones que apliquen a la operación. Estos no son un costo de la Bolsa en sí misma, sino que hacen parte del régimen de contratación estatal. <p>Lo anterior, se puede confirmar en lo establecido en el documento de la firma Comisionista "Mercado y Bolsa S.A.S. – Comisionista Bolsa Mercantil de Colombia" denominado "Manual de Comisiones y Tarifas", así:</p> <p>"(...)</p> <p>4. POLITICAS GENERALES⁴</p> <p><i>Mercado y Bolsa ha establecido las siguientes políticas de carácter general, aplicables para la realización de negocios encomendados por los clientes de la sociedad en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Todas las operaciones ejecutadas por Mercado y Bolsa generarán el cobro de una comisión, la cual será fijada de forma previa ente el Trader certificado y el cliente, atendiendo las siguientes políticas.</i> ✓ <i>Las tarifas de comisiones atienden los siguientes aspectos, que son considerados determinantes en la comisión que se acuerde:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Las particularidades y características de cada mercado.</i> • <i>Volumen y frecuencia de las operaciones.</i> • <i>Riesgos asociados a la operación.</i> • <i>Costos asociados a la operación.</i> • <i>Valor de la Operación.</i> • <i>Plazo de ejecución de la operación.</i> ✓ <i>Las tarifas de comisiones serán expresadas para las cláusulas del presente manual y en el momento de la negociación con los clientes, en términos porcentuales aplicables sobre el valor del negocio ejecutado.</i> ✓ <i>El porcentaje de comisión a cobrar por Mercado y Bolsa se calculará con base en el valor de las operaciones que se celebren en la rueda de mercado abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia, en nombre propio y por cuenta de</i>
--	--

⁴ <https://mercadoybolsa.com/wp-content/uploads/2024/06/Manual-Comisiones-V.4.2.pdf>

cada cliente. Dicho valor no incluye los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación.

(...)

II. Mercado de Compras Públicas – MCP

✓ **Punta Vendedora**

Tipo de Operación	Tarifa BMC *	Compensación y Liquidación *	Tarifa Máxima por punto *	Tarifa Máxima por Firma Electrónica y Procesamiento	Comisión
Forward (Hasta 180 días)	0.25%	0.25%	No Aplica	0.05%	Se determinará teniendo en cuenta principalmente las condiciones y valor del negocio. Si excede una comisión máxima del 5.000%

* Tarifas Establecidas por la BMC. Aplicables de forma plena sobre el valor del negocio ejecutado.

** Se aplica lo estipulado en Artículo 1.7.5.1.2.- Circular Única de Bolsa.

- En el establecimiento de la tarifa de comisión para este tipo de operaciones se tendrán en cuenta los parámetros de las políticas generales del presente manual, así como aspectos tales como el nivel de riesgo asumido y la dificultad de la ejecución de la operación, evaluando la frecuencia y cantidad de entregas parciales, número de puntos de entrega y logística adicional de la operación.

- La comisión de operaciones de Mercado de Compras Públicas (MCP) deberá ser cancelada por el mandante, de manera conjunta con los costos a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia, sin exceder los plazos de pago de producto recibidos a su favor, salvo autorización de los representantes legales.”

Por lo tanto, seguirá adelantando la contratación por medio de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa. Lo anterior, en virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 2021.

“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de

Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)

6.	ANÁLISIS DEL SECTOR
6.1	ASPECTOS GENERALES
6.1.1	Técnicos

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo denominado Ficha Técnica.

6.1.2	Económicos
--------------	-------------------

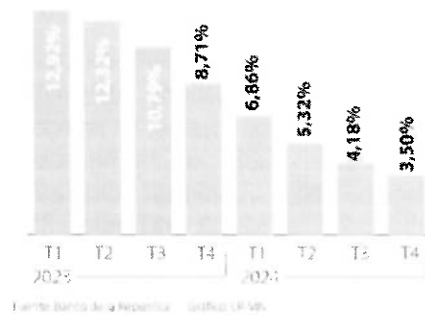
Evolución de las proyecciones económicas de Colombia: análisis para 2025 y 2026.

El análisis de las proyecciones económicas para Colombia en el periodo 2025-2026 requiere considerar diversas fuentes y perspectivas. A continuación, se presenta un panorama de información disponible sobre las tendencias generales, proyecciones de crecimiento del PIB, factores clave que influyen en estas proyecciones, recomendaciones y riesgos potenciales.

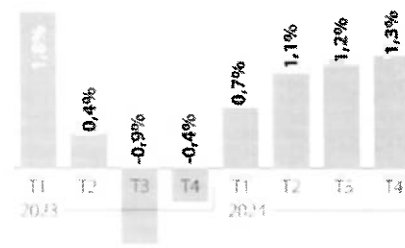
Tendencias Generales

- Desaceleración en 2024-2025: La mayoría de los analistas prevén una desaceleración económica en Colombia durante 2024 y 2025, tras el rebote post-pandemia. Factores como la inflación persistente, el aumento de las tasas de interés y la incertidumbre global contribuyen a esta tendencia.
- Recuperación Moderada en 2026: Se anticipa una recuperación moderada para 2026, aunque las tasas de crecimiento podrían permanecer por debajo de los niveles pre-pandemia.

PRONÓSTICOS DE IPC DEL EMISOR

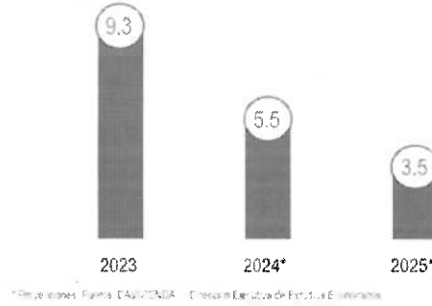


PROYECCIONES DEL PIB



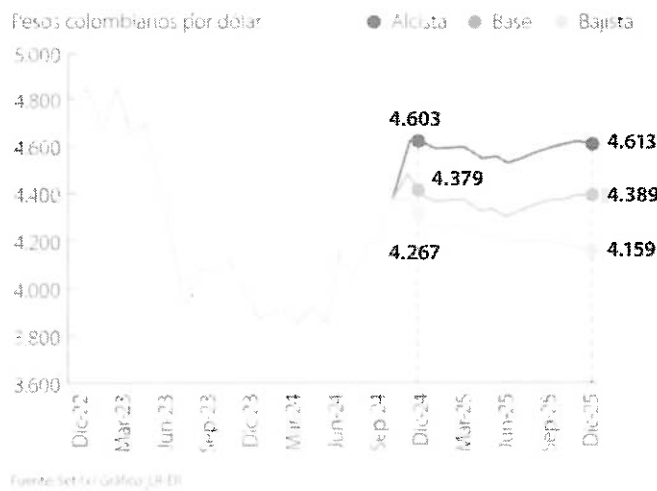
- Inflación: La inflación anual de agosto fue del 6,12%, superando ligeramente las expectativas de los analistas que preveían un 6,38%. Para septiembre, se espera que la inflación se ubique en un 5,87%, lo que indica una tendencia de reducción gradual. Sin embargo, a pesar de esta disminución, la inflación sigue fuera del rango meta del Banco de la República, que es del 2% al 4%.

Inflación
Variación % anual



- Tasa de cambio: El comportamiento de la tasa de cambio también es un reflejo de la incertidumbre que enfrenta la economía colombiana. En agosto, cerró en \$4.160, con una depreciación mensual del 1,7%. Esta depreciación puede estar relacionada con factores externos, como las fluctuaciones en los precios del petróleo y las tasas de interés internacionales, así como con la incertidumbre política y económica interna.

PRONÓSTICO DE LA TASA DE CAMBIO



El dólar para este año empezó al alza. Durante 2024, el comportamiento de la TRM pocas veces se acercó a la barrera de los \$4.400. De hecho, la primera vez que pasó el límite de los \$4.000 fue en junio cuando cerró la jornada en \$4.023. Sin embargo, 2025 representa un año lleno de incertidumbre en el mercado bursátil a nivel nacional e internacional.

Lo anterior se debe a una serie de eventos como la reelección del presidente Trump, conflictos geopolíticos, como los de Rusia y Ucrania o Israel y Hamas, y los problemas estructurales en China y Estados Unidos, representan un riesgo para el mercado global y las decisiones tomadas entorno a estas situaciones debido a su volatilidad en torno a precios del petróleo y activos de riesgo, cuyo efecto directo se evidencia en la tasa de cambio de cada uno de los países.

Con respecto al comportamiento que el dólar va a tener directamente en Colombia, Corficolombiana explica que, durante el primer trimestre de 2025, este experimentará un ligero alivio debido al incremento del flujo estacional de divisas por el pago de impuestos de las grandes empresas, situándolo en un valor de \$4229,01.

Factores Clave que Influyen en las Proyecciones

- Política Fiscal: Las medidas del gobierno en gasto público, impuestos e inversión tienen un impacto significativo en el crecimiento económico.
- Política Monetaria: Las decisiones del Banco de la República sobre las tasas de interés para controlar la inflación influyen en la inversión y el consumo. Se espera que comience a reducir gradualmente la tasa de interés en 2025 y 2026, a medida que la inflación se acerque a la meta.
- Contexto Internacional: La evolución de la economía global, los precios de las materias primas y las tensiones geopolíticas afectan el desempeño económico de Colombia.
- Reformas Estructurales: La implementación de reformas en áreas como el mercado laboral, las pensiones y la justicia puede impulsar el crecimiento a largo plazo.

Factores Específicos para 2025-2026

- Inflación: Se espera que la inflación continúe desacelerándose gradualmente, aunque persisten riesgos de presiones inflacionarias globales y el fenómeno de El Niño.
- Inversión: Se proyecta un aumento en la inversión, tanto pública como privada, impulsada por proyectos de infraestructura y un mejor clima de negocios.
- Sector Externo: Se espera que las exportaciones continúen creciendo, aunque la desaceleración global podría afectar la demanda externa.

Riesgos Potenciales

- Externos: Incertidumbre económica global, inflación persistente, tensiones geopolíticas.
- Internos: Incertidumbre política, polarización social, desafíos en seguridad.

Recomendaciones

- Monitorear Actualizaciones: Es crucial seguir de cerca las últimas proyecciones y análisis de organismos nacionales e internacionales.
- Considerar Diferentes Escenarios: Se deben evaluar diversos escenarios, tanto optimistas como pesimistas, debido a la incertidumbre inherente a las proyecciones económicas.
- Analizar Factores de Riesgo: Identificar y comprender los riesgos que podrían afectar el crecimiento económico es fundamental para la toma de decisiones.

En ese orden de ideas, las proyecciones económicas para Colombia en 2025 y 2026 sugieren una consolidación del crecimiento, aunque persisten desafíos y riesgos. Es así que el seguimiento de la información, el análisis de diferentes escenarios y la comprensión de los factores de riesgo son cruciales para la toma de decisiones informadas.

6.1.3	Regulatorios
--------------	---------------------



N/A

6.1.4	Otros
--------------	--------------

La aplicación del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009 en los procesos de contratación estatal resulta beneficiosa para la Fiscalía, en la medida en que establece una definición clara y objetiva de bien nacional, permitiendo identificar aquellos bienes obtenidos, elaborados o transformados sustancialmente en el país. Esta precisión normativa habilita la aplicación de los incentivos previstos en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento del mandato legal de priorizar la industria nacional dentro de las compras públicas. Después de realizar la búsqueda en la Ventanilla Única de Comercio Exterior

del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, se pudo demostrar que para el presente proceso a cargo del Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI de la Fiscalía General de la Nación NO existen bienes, como se muestra a continuación:

Criterio de búsqueda: ESTACIÓN FIJA FORENSE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricas
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes

NÚMERO DE PRODUCTO: ESTACION FIJA FORENSE REP

NOMBRE CONTRACTUAL: ESTACION FIJA FORENSE REP

USUARIO
LOCAL
IDE
USUARIOS VIGENTES
PN HISTÓRICAS
MIEMBROS
FILTRO

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Cabe resaltar, que la implementación de este procedimiento contribuye a la transparencia y seguridad jurídica en la evaluación de ofertas. Además, orienta el gasto público hacia el fortalecimiento de la capacidad productiva interna y la generación de empleo, armonizando el proceso contractual con la política pública de fomento industrial y asegurando que la selección del contratista se realice bajo principios de selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos estatales.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993, en su Manual de Contratación, y demás postulados y normas concordantes que rigen la función administrativa.

6.2	ESTUDIO DE LA OFERTA
<p>Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>	

Tabla 3.	
Clasificación UNSPSC	Descripción
43211500	Computadores
Clasificación UNSPSC	Descripción
43211700	Dispositivos Informáticos de entrada de datos

En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas compañías que puedan suministrar el tipo de bien requerido, con el fin de identificar las MiPymes que podrían ser potenciales oferentes, en el presente proceso se realizó una búsqueda en el SECOP II de las empresas registradas con los códigos UNSPSC respectivos, en el cual se identificaron:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Número de empresas en el SECOP II
43211500	Computadores	2215
43211700	Dispositivos Informáticos de entrada de datos	1745
TOTAL		3960

Se tomó una muestra de veinte (20) empresas para identificar cuáles son MiPymes y se pudo evidenciar que dieciséis (16) empresas son MiPymes, estableciendo un 80% de la muestra, lo cual indica que habría un porcentaje alto de participación de estas empresas para el presente proceso.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Considerando que el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, contiene los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, constituye una herramienta metodológica que permite identificar de manera precisa la necesidad contractual, caracterizar el mercado, analizar la oferta y la demanda, y definir la estrategia de abastecimiento más adecuada para la Entidad. A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación objeto:

La Coordinadora del Grupo de Informática Forense junto con el visto bueno del Jefe del Departamento de Criminalística (E) designa los siguientes códigos UNSPSC para la **“ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO PARA LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI – NIVEL CENTRAL.”**:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Computadores	Computadores
43211700	Difusión de Tecnologías de Información y	Equipo Informático y Accesorios	Dispositivos Informáticos de entrada de datos	Dispositivos Informáticos de entrada de datos

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 17 de 29

	Telecomunicaciones			
--	--------------------	--	--	--

ASPECTO TÉCNICO

El Grupo de Informática Forense, en desarrollo de sus funciones, trata la evidencia digital aplicando las mejores prácticas internacionales, siempre respetando la cadena de custodia, y, mediante procedimientos técnicos de identificación, preservación y análisis para lo cual requiere herramientas tecnológicas especializadas de diferentes fabricantes, reconocidas en el ámbito de la informática forense a nivel mundial, recomendadas por organismos homólogos o avaladas por entidades dedicadas a la evaluación de dichas herramientas, tal es el caso de NIST (National Institute of Standards and Technology). Lo anterior, con la finalidad de preservar y analizar los datos digitales inmersos en una investigación judicial, a fin de generar resultados confiables en el procesamiento de la evidencia digital.

También, se encarga del análisis de evidencia digital y apoyo a investigaciones en todos aquellos delitos en los que se haga uso de dispositivos de almacenamiento de información digital, ya sea un computador, teléfono celular, memoria USB, entre otros; en este sentido el grupo atiende requerimientos de todas las áreas de la Fiscalía General de la Nación y otras entidades a nivel nacional que requieran el estudio forense de medios de almacenamiento digital con objeto de obtener EMP⁵; de acuerdo a lo anterior, es importante mencionar que la evidencia digital ha ganado especial relevancia, aportando pruebas claves en el esclarecimiento de hechos delictivos que afectan a la sociedad tales como el cibercrimen, pornografía infantil, extorsión, secuestro y homicidio, narcotráfico entre otros.

Es por ello que para garantizar la admisibilidad legal de la evidencia digital ante los estrados judiciales, se debe realizar un manejo adecuado de la misma, lo cual implica condiciones específicas en cuanto al empleo de herramientas, conocimiento, técnicas y espacios de trabajo especializados, en éste sentido dentro de las necesidades observadas, está la de contar con espacios adecuados que proporcionen a los funcionarios condiciones ambientales propicias para las largas jornadas de trabajo, permitan la seguridad de los EMP/ EF y el desarrollo óptimo de los estudios forenses.

Con base en lo anterior, en el año 2015 se proyectó la necesidad de contar con un laboratorio de informática forense, tendiente a acreditación bajo norma ISO 17020, que cumpla con las condiciones requeridas para el manejo adecuado de la evidencia digital, en especial en el aspecto de seguridad de los EMP/ EF enviados para estudio forense al laboratorio de Informática Forense, toda vez que casos tan importantes como: Raúl Reyes, Cano, Andrómeda, Hacker, Agro ingreso Seguro, UNGRD, entre otros, han demostrado lo valiosa que resulta la información obtenida de medios digitales, por tanto el tratamiento que se debe dar a la evidencia digital en el laboratorio debe ser muy riguroso de inicio a fin.

A partir de la conformación de la Unidad Investigativa de Informática Forense de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación mediante Resolución No 010 del 4 de agosto de 2008 de la Dirección Nacional del CTI de la FGN, se ha visto la necesidad de contar con herramientas forenses de última tecnología que le permitan cumplir con las funciones encomendadas.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

⁵Elementos Materiales Probatorios

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 18 de 29

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer en detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello se pueda definir las estrategias de la respectiva prestación del servicio oportuna y adecuada.

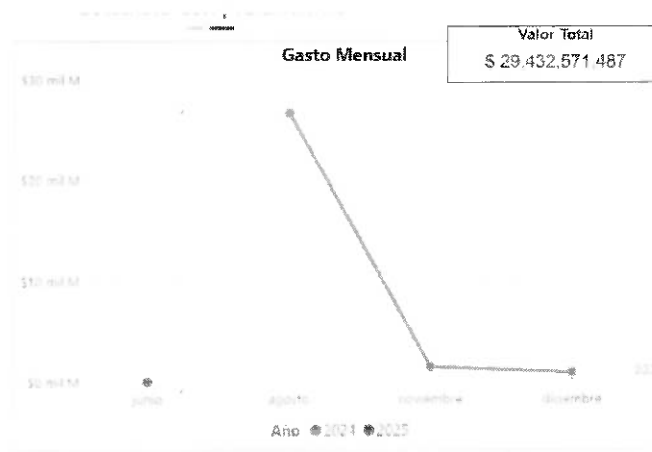
Pregunta	Respuesta
¿Qué se compra?	“ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO PARA LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI – NIVEL CENTRAL”.
¿Quién compra?	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
¿Dónde se compra?	En el mercado nacional, a través de distribuidores autorizados en Colombia que representan a fabricantes internacionales de equipos forenses y participan en procesos de contratación pública mediante el SECOP.
¿Cuándo se compra?	<p>El plazo de ejecución del contrato será de hasta el día 22 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.</p> <p>- El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 No. 15-39 de Bogotá D.C. previa coordinación con el Supervisor del contrato.</p>
¿Por qué se compra?	<p>Los factores que determinan la demanda del objeto a contratar se basan en el cumplimiento efectivo de la labor misional del Grupo de Informática Forense de Nivel Central, ya que es imperativo contar con Estaciones Fijas Forenses de Alto Procesamiento. Estos sistemas son esenciales para el análisis técnico avanzado de Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física (EMP/EF) de naturaleza digital, permitiendo abordar con celeridad y precisión la creciente complejidad y volumen de datos característicos de las investigaciones actuales, incluyendo casos de alta relevancia e impacto nacional.</p> <p>La implementación exitosa y el rendimiento óptimo de estas estaciones especializadas requieren una infraestructura de soporte robusta y funcional. Actualmente, se identifican los siguientes aspectos claves que deben ser atendidos para asegurar la operatividad y proteger la inversión en dichos equipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bloqueo contra escritura 2. Aseguramiento de EVIDENCIA DIGITAL 3. Garantía de resultados óptimos en menor tiempo de operación 4. Optimización del recurso técnico y tecnológico <p>La dotación de Estaciones Fijas Forenses de Alto Procesamiento permitirá al Grupo de Informática Forense fortalecer significativamente su capacidad técnica. Esta inversión es fundamental para mantener altos estándares de calidad en la actividad pericial, optimizar los tiempos de respuesta en las investigaciones y asegurar el manejo adecuado y transparente de los EMP/EF digitales.</p>

La Fiscalía General de la Nación ha realizado esfuerzos institucionales previos para dotar al área de una infraestructura adecuada. Continuar en esta línea, mediante la adquisición de estas estaciones y la modernización de su soporte, es un paso crucial para consolidar y avanzar en las capacidades investigativas y forenses de la entidad. De no contar con estos equipos el Grupo de Informática Forense estaría ante una obsolescencia completa, por cuanto desde el año 2018 se realizó la última adquisición de estaciones fijas de alto procesamiento; estos equipos son necesarios para dar una efectiva y eficiente respuesta a las solicitudes de los despachos Fiscales que lo requieren, por cuanto en la actualidad la información que llega al Laboratorio de Informática Forense es muy voluminosa y requiere de equipos de cómputo que permitan procesar de manera ágil la información con el fin de dar respuesta a las órdenes de policía judicial, y para ello es indispensable disponer de un recurso de máquina y procesador actualizado que permita efectuar los exámenes forenses de las evidencias que continuamente son aportadas a este laboratorio de forma rápida sin que esto conlleve a demoras en los procesos de copiado, obtención y verificación de imágenes forenses, procesamiento, extracción de información, búsquedas de palabras claves, generación de reportes, entre otras de las actividades realizadas por el Laboratorio del Grupo de Informática Forense.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

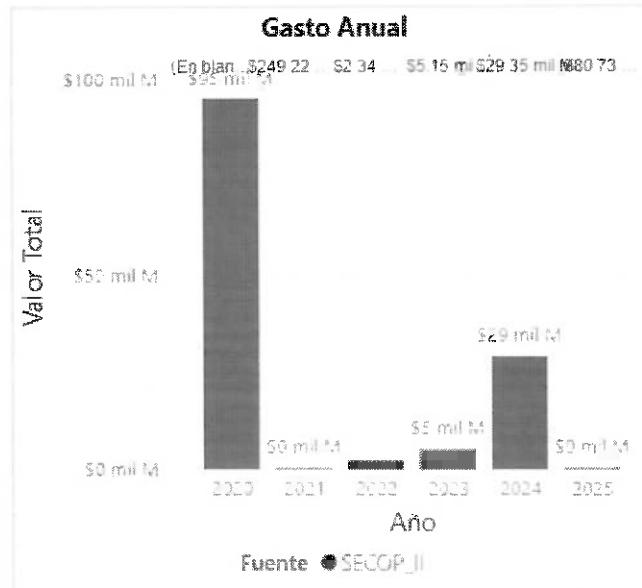
A continuación, se analizará el comportamiento de la demanda de compraventa que se pretende contratar en el Nivel Central con los códigos 43211500 y 43211700, debido a su proximidad con el objeto a contratar. Igualmente, los códigos serán tomados hasta el tercer nivel, es decir, sólo se tendrá en cuenta hasta la clase, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE solamente permite el análisis hasta esta clasificación; se llevó a cabo el estudio para los años 2025 y 2024.

En la siguiente gráfica del gasto mensual de la Fiscalía General de la Nación para las categorías de Computadores y Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos, se muestra que tiene un incremento significativo para el mes de agosto de 2024:



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

Igualmente, podemos evidenciar un comportamiento irregular del gasto, con fuertes picos (2020 y 2024) y años sin ejecución. Esto refleja que las adquisiciones en este sector no son continuas, sino que responden a necesidades específicas y proyectos puntuales de inversión:



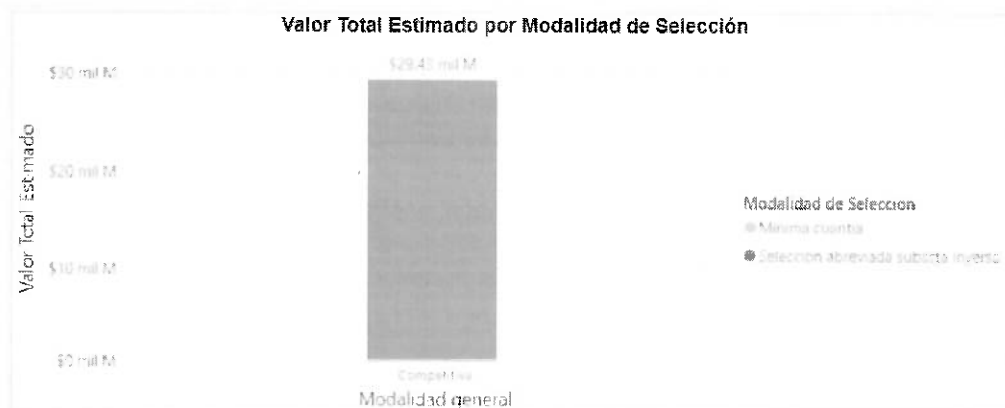
Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

Por otra parte, podemos ver que el proveedor que se le adjudicó un mayor valor por contratos en los servicios en estas categorías es **SUMIMAS S.A.S.**:



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

Por último, las modalidades utilizadas y adecuadas de conformidad con las necesidades de la Fiscalía en los últimos años son Selección Subasta Inversa y Mínima Cuantía:




Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

ANÁLISIS DE LAS FUERZAS COMPETITIVAS (PORTER): Sirve para estudiar el mercado del objeto a contratar, identificando el nivel de competencia, la disponibilidad de oferentes, la existencia de sustitutos, las barreras de entrada y el poder de negociación entre proveedores y la entidad, estudio que arrojó el siguiente resultado:

- **Rivalidad entre competidores:** Moderada–alta, existen pocos distribuidores autorizados, la competencia se centra en respaldo técnico y soporte más que en precios.
- **Amenaza de nuevos entrantes:** Baja, debido a las barreras técnicas, certificaciones forenses y experiencia exigida.
- **Poder de los proveedores:** Alto, por la concentración del mercado en fabricantes internacionales y pocos distribuidores autorizados.
- **Poder del comprador (Entidad):** Moderado, la entidad fija condiciones bajo la normativa de contratación, pero su capacidad de negociación se limita por la escasez de oferentes.
- **Amenaza de sustitutos:** Muy baja, ya que los equipos convencionales no cumplen con las certificaciones ni con los estándares forenses requeridos.

Resultado: El mercado es altamente especializado, con proveedores limitados y fuerte dependencia tecnológica, por lo que la entidad debe garantizar pluralidad de oferentes entre los distribuidores autorizados y exigir soporte y garantía integral.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 22 de 29

8.	CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR
<p>El Grupo de Informática Forense de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.9 de la Resolución No. 20 del 23 de febrero de 2021, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: "Realizar identificación y recolección de Evidencia Digital Especializada; Efectuar exámenes de laboratorio en dispositivos móviles; Realizar exámenes en laboratorio de dispositivos de almacenamiento; Ejecutar exámenes de software, bases de datos y buzones de correo electrónico; realizar duplicados de medios de almacenamiento digital en rupturas procesales y asistencias judiciales; Recolectar evidencia digital en entornos web (...)"</p> <p>Así las cosas, el grupo realiza la recolección, preservación, análisis y procesamiento de evidencia de tipo digital y móvil para ser presentada ante los estrados judiciales una vez que se efectúa el examen forense de las mismas. La referida actividad se plasma en informes de campo o laboratorio de acuerdo con la Ley 906 de 2004.</p> <p>En esa línea, el Grupo de Informática Forense, en desarrollo de sus funciones, trata la evidencia digital aplicando las mejores prácticas internacionales, siempre respetando la cadena de custodia, y, mediante procedimientos técnicos de identificación, preservación y análisis para lo cual requiere herramientas tecnológicas especializadas de diferentes fabricantes, reconocidas en el ámbito de la informática forense a nivel mundial, recomendadas por organismos homólogos o avaladas por entidades dedicadas a la evaluación de dichas herramientas, tal es el caso de NIST (National Institute of Standards and Technology. Lo anterior, con la finalidad de preservar y analizar los datos digitales inmersos en una investigación judicial, con la finalidad de generar resultados confiables en el procesamiento de la evidencia digital.</p> <p>En el anterior contexto, teniendo en cuenta que la evidencia digital había ganado gran importancia en el esclarecimiento de hechos delictivos que atentaban contra la seguridad ciudadana, tales como el cibercrimen, pornografía infantil, extorsión, secuestro, homicidio, entre otros; se vio necesario, con el fin de fortalecer los Grupos de Delitos Informáticos a nivel Nacional que tienen como función el análisis forense y el apoyo a las investigaciones en todos aquellos delitos que involucren dispositivos de almacenamiento de información digital, ya sea un computador, un teléfono celular, una memoria USB, entre otros; se vio la necesidad de adquirir herramientas de hardware especializado que permitieran el procesamiento de grandes volúmenes de información de evidencia digital, por lo cual se hace necesario adquirir Estaciones Fijas Forenses de Alto Procesamiento, que permitan bloquear la evidencia original evitando su contaminación y/o alteración de la metadata.</p> <p>Teniendo en cuenta el avance tecnológico y la capacidad de almacenamiento de los dispositivos digitales y de tecnología que habitualmente llegan al Grupo de Informática Forense, se hace necesario renovar las estaciones forenses que se han adquirido desde el año 2012, 2017 y 2022, las cuales tienen un grado de obsolescencia de más de 5 años las aproximadamente, y que en la actualidad con las que se cuenta ya han superado este umbral de tiempo, por lo cual se hace necesario la imperiosa necesidad de adquirir de estaciones forenses para alto procesamiento con el fin de desarrollar las actividades periciales encaminadas al desarrollo de los exámenes forenses requeridos mediante ordenes emanadas por los despachos fiscales, procesamiento de grandes cantidades de información que requieren esfuerzo de máquina y gran capacidad de procesador que involucre más rendimiento, estos medios tecnológicos especializados, garantizaran el adecuado procesamiento de los EMP, por contar con tecnología de protección de datos orientado al procesamiento de evidencia digital, el almacenamiento de los EMP-EF derivada y el uso de herramientas de software que hacen de esas estaciones forenses fijas un recurso importante para el Laboratorio de Computo</p>	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 23 de 29

forense, teniendo en cuenta que estas estarán trabajando las 24 horas del día en el Laboratorio del Grupo de Informática Forense.

De no contar con estos equipos el Grupo de Informática Forense estaría ante una obsolescencia completa, por cuanto desde el año 2018 se realizó la última adquisición de estaciones fijas de alto procesamiento; estos equipos son necesarios para dar una efectiva y eficiente respuesta a las solicitudes de los despachos Fiscales que lo requieren, por cuanto en la actualidad la información que llega al Laboratorio de Informática Forense es muy voluminosa y requiere de equipos de cómputo que permitan procesar de manera ágil la información con el fin de dar respuesta a las órdenes de policía judicial, y para ello es indispensable disponer de un recurso de máquina y procesador actualizado que permita efectuar los exámenes forenses de las evidencias que continuamente son aportadas a este laboratorio de forma rápida sin que esto conlleve a demoras en los procesos de copiado, obtención y verificación de imágenes forenses, procesamiento, extracción de información, búsquedas de palabras claves, generación de reportes, entre otras de las actividades realizadas por el Laboratorio del Grupo de Informática Forense.

Ahora bien, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Fiscalía General de la Nación y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer claramente cuál es la necesidad de contratación y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1.

De conformidad con lo establecido en el literal c⁶ del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado FGN – SOLICITUD DE COTIZACIONES en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, no obstante lo anterior, durante el término de publicación no se obtuvo interés de proveedores, tal y como se puede evidenciar a continuación:

⁶ c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 24 de 29

Proceso : **ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROC...** (ID CO1 BDCS 8577030) EXAMINAR

Solicitud de Información a los Proveedores
 FGN - SOLICITUD DE COTIZACIONES PROVEEDORES

Unidad de contratación: **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
 Ver Estado

ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO PARA LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CEN - NIVEL CENTRAL

Fecha de publicación de ofertas: 01/01/2025 - Fecha de publicación: 18/08/2025

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso Plazo para solicitar aclaraciones Presentación de ofertas

Así las cosas, para adelantar el proceso, se contó con tres (3) cotizaciones de las empresas 1) INTERNET SOLUTION S.A.S., 2) IOCOM S.A.S. y, 3) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S., las cuales fueron verificadas y cumplen con las especificaciones solicitadas en las fichas técnicas remitidas por la Entidad, información que fue validada por el área técnica.

Por lo anterior, se puede establecer que:

- Las cotizaciones cumplen con lo solicitado, de acuerdo con la necesidad establecida por la Entidad en las especificaciones técnicas.
- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Se anexan tres (3) cotizaciones recibidas.
- El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
- Para realizar el análisis económico, se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el mercado potencial registrado está conformado por 1903 empresas.
- Para establecer el valor del mercado se utilizó la formula promedio entre las cotizaciones.
- Existe el proceso FGN-NC-IPSE-0029-2022, sin embargo, no se hará indexación del gasto histórico porque es obsoleto para estructurar el presupuesto, lo anterior, teniendo en cuenta las mejoras tecnológicas y las condiciones económicas y especulativas del mercado.
- Cabe resaltar que la Entidad realizó búsqueda de procesos que tuvieran similitud con la necesidad establecida por el área técnica, sin embargo, no se encontró ninguno con dichas condiciones. Cabe resaltar que la búsqueda se realizó con fecha de publicación desde el 01/01/2020 hasta el 18/08/2025.
- Se realizó consulta de Acuerdo marco de precios en Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III - Colombia Compra Eficiente: "El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades", consultada las especificaciones del anexo, folios 13 al 17, no existe equipos de escritorio con la configuración solicitada. Los demás acuerdos: Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 25 de 29

IV, IAD/SDA de Software por Catálogo II, Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV, Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza NO APLICAN.

- Así mismo, la entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA⁷ donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.

Una vez verificados los elementos con el nombre comercial y/o técnico requerido por la Entidad, no se evidencia la inscripción de los elementos. Así mismo, no se pueden comparar las especificaciones técnicas de lo ofrecido en el catálogo de productos de la Bolsa Mercantil.

De otra parte, se puede evidenciar que el proceso a través de la Bolsa Mercantil genera el pago de comisiones (con una tarifa máximo del 5,000%) sobre el valor del negocio ejecutado. Además se debe considerar otros costos y aspectos a tener en cuenta:

1. Comisión por la operación:

- **Tarifas de comisión:** La Bolsa Mercantil de Colombia establece una tabla de tarifas de comisión que se aplican a la "punta vendedora" y a la "punta compradora". Las entidades estatales, al actuar como compradoras, deben considerar la tarifa correspondiente a la punta compradora. Esta tarifa es un porcentaje del valor total de la negociación.
- **Variabilidad según el monto:** Las tarifas de comisión son inversamente proporcionales al valor de la transacción, lo que significa que a mayor valor del contrato, menor es el porcentaje de comisión. La Bolsa tiene rangos de negociación con porcentajes de tarifa decrecientes. Por ejemplo, para negociaciones de alto valor, el porcentaje de comisión es significativamente más bajo que para transacciones de menor cuantía.
- **Costos de los comisionistas:** Las entidades estatales contratan a una Sociedad Comisionista de Bolsa (SCB) para que las represente en la rueda de negociación. El pago por los servicios de esta sociedad es el principal costo de la operación.

2. Gastos de operación:

- Además de la comisión, pueden existir otros gastos de operación que deben ser considerados. La normatividad colombiana, como lo menciona el Decreto 310 de 2021, establece que las entidades estatales, al comparar los precios de la Bolsa con los de los Acuerdos Marco de Precios, deben incluir los "costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación".

3. Otros costos y garantías (dependen del tipo de contrato):

- **Garantías:** Las entidades estatales deben exigir al contratista garantías que cubran diferentes aspectos, tales como:
- **Cumplimiento del contrato:** Porcentaje mínimo del 10% del valor del contrato.
- **Calidad de los bienes o servicios:** Un porcentaje del valor del contrato.

⁷ <https://www.bolsamercantil.com.co/proveedores>

- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Un porcentaje no inferior al 5% del valor del contrato.
- **Retenciones e impuestos:** Al igual que en cualquier contrato estatal, se deben aplicar los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones que apliquen a la operación. Estos no son un costo de la Bolsa en sí misma, sino que hacen parte del régimen de contratación estatal.

Lo anterior, se puede confirmar en lo establecido en el documento de la firma Comisionista "Mercado y Bolsa S.A.S. – Comisionista Bolsa Mercantil de Colombia" denominado "Manual de Comisiones y Tarifas", así:

"(...)

4. POLITICAS GENERALES⁸

Mercado y Bolsa ha establecido las siguientes políticas de carácter general, aplicables para la realización de negocios encomendados por los clientes de la sociedad en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia:

✓ Todas las operaciones ejecutadas por Mercado y Bolsa generarán el cobro de una comisión, la cual será fijada de forma previa ante el Trader certificado y el cliente, atendiendo las siguientes políticas.

✓ Las tarifas de comisiones atienden los siguientes aspectos, que son considerados determinantes en la comisión que se acuerde:

- Las particularidades y características de cada mercado.
- Volumen y frecuencia de las operaciones.
- Riesgos asociados a la operación.
- Costos asociados a la operación.
- Valor de la Operación.
- Plazo de ejecución de la operación.

✓ Las tarifas de comisiones serán expresadas para las cláusulas del presente manual y en el momento de la negociación con los clientes, en términos porcentuales aplicables sobre el valor del negocio ejecutado.

✓ El porcentaje de comisión a cobrar por Mercado y Bolsa se calculará con base en el valor de las operaciones que se celebren en la rueda de mercado abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia, en nombre propio y por cuenta de cada cliente. Dicho valor no incluye los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación.

"(...)

II. Mercado de Compras Públicas – MCP

✓ Punta Vendedora

Tipo de Operación	Registro BMC *	Compensación y Liquidación *	Tarifa mínima por punta *	Tarifa Adicional por Firma Electrónica y Procesamiento	Comisión
Físico Disponible	0,265%	0,185%	No Aplica	COP 28	Se determinará teniendo en cuenta principalmente las condiciones y valor del negocio, sin exceder una comisión máxima del 5,000%.
Forward (Hasta 360 días)	0,30%	0,21%	No Aplica	COP 28	

* Tarifas Establecidas por la BMC. Aplicables de forma plena sobre el valor del negocio ejecutado.

⁸ <https://mercadoybolsa.com/wp-content/uploads/2024/06/Manual-Comisiones-V.4.2.pdf>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 27 de 29

**** Se aplica lo estipulado en Artículo 1.7.5.1.2.- Circular Única de Bolsa.**

- En el establecimiento de la tarifa de comisión para este tipo de operaciones se tendrán en cuenta los parámetros de las políticas generales del presente manual, así como aspectos tales como el nivel de riesgo asumido y la dificultad de la ejecución de la operación, evaluando la frecuencia y cantidad de entregas parciales, número de puntos de entrega y logística adicional de la operación.

- La comisión de operaciones de Mercado de Compras Públicas (MCP) deberá ser cancelada por el mandante, de manera conjunta con los costos a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia, sin exceder los plazos de pago de producto recibidos a su favor, salvo autorización de los representantes legales.”

Por lo tanto, seguirá adelantando la contratación por medio de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa. Lo anterior, en virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 2021.

“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)”

- El mercado para estaciones fijas forenses de alto procesamiento es altamente especializado, con pocos distribuidores autorizados y fuerte dependencia de fabricantes internacionales.

- El análisis de la demanda evidencia un comportamiento irregular del gasto, con adquisiciones puntuales en años específicos, lo que confirma que estas compras responden a necesidades concretas de fortalecimiento tecnológico.

- La mayoría de los oferentes identificados corresponden a MiPymes registradas en el SECOP II, lo que favorece la pluralidad de participantes, aunque las exigencias técnicas reducen la competencia efectiva.

- El modelo de Porter muestra un alto poder de negociación de los proveedores y una baja amenaza de sustitutos, lo que obliga a la entidad a enfocar su estrategia en exigir garantías, soporte técnico y respaldo de fábrica.

- El valor estimado del Estudio del Sector se ajusta a las condiciones del mercado y permitirá fortalecer la capacidad técnica y pericial del Grupo de Informática Forense, asegurando celeridad y calidad en el procesamiento de evidencia digital.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2.

- Para establecer los valores unitarios se utilizó la formula promedio dado que la diferencia entre los precios cotizados no era significativa.

- Es importante mencionar que todos los precios que sean atípicos al mercado no serán tenidos en cuenta para la estructuración del presupuesto del proceso.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR GENERAL	Versión: 03 Página: 28 de 29

Resultado Estudio del Sector. Anexo 3.

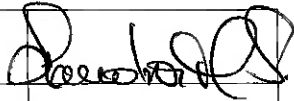
- Refleja el resultado final de las operaciones realizadas en el Anexo 2.
- El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU, etc.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

Una vez realizado este estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las cotizaciones cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

De acuerdo con el análisis realizado, es así como se sugiere establecer como valores unitarios para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS FORENSES DE ALTO PROCESAMIENTO PARA LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE DEL CTI – NIVEL CENTRAL", la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$166.604.363,34)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

9.	FUENTES DE INFORMACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Secop II ✓ Microsoft Power BI ✓ Estudios previos ✓ Colombia Compra Eficiente ✓ https://libro.daviviendacorredores.com/2025/economia-y-actividades-economicas/inflacion?page=section-813 ✓ https://www.larepublica.co/economia/inflacion-llegaria-a-meta-hasta-2025-y-se-mantendria-en-dos-digitos-en-casi-todo-2023-3534628 ✓ https://www.larepublica.co/finanzas/para-este-primer-trimestre-de-2025-los-analistas-proyectan-una-trm-sobre-los-4-400-4035771 ✓ Cotizaciones de 1) INTERNET SOLUTION S.A.S., 2) IOCOM S.A.S. y, 3) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S. 	
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	\$166.604.363,34
CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRA COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	SANDRA MARCELA LAISECA CARDOSO Coordinador Grupo Informática Forense	2025-10-03	
Aprobó	JOSE EXIPION VELASCO GARAVITO Líder Grupo de Apoyo a la Gestión Contractual DCTI (A)	2025-10-03	